

**DEPARTAMENTO  
DE LA PRESIDENCIA****CORRECCIÓN DE ERRATA**

*en la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades (DOGC núm. 5524, pág. 93055, de 11.12.2009).*

Habiendo observado una errata en el texto de la citada Ley, enviado al DOGC y publicado en el núm. 5524, pág. 93055, de 11.12.2009, se detalla su oportuna corrección:

En la página 93083, en el artículo 59, Intervención administrativa en las modificaciones de las actividades, donde dice:

“5. La persona o la empresa titulares de una actividad que pretende llevar a cabo alguna modificación no sustancial que tiene efectos sobre las personas o el medio ambiente lo debe comunicar al órgano ambiental competente para que otorgue la autorización o la licencia ambientales (...)”,  
debe decir:

“5. La persona o la empresa titulares de una actividad que pretende llevar a cabo alguna modificación no sustancial que tiene efectos sobre las personas o el medio ambiente lo debe comunicar al órgano ambiental competente para otorgar la autorización o la licencia ambientales (...)”.

(10.329.101)

---

\*